



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 055-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Diciembre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 21 de Diciembre del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar la adenda N° 01 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

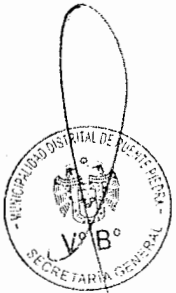
Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 de artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-AC/MDPP de fecha 26 de octubre de 2015 se aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV;

Que, mediante expediente N° 46225-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015 el Director Ejecutivo de la Dirección de la Red de Salud Lima Norte IV del Ministerio de Salud remite la adenda N° 01 Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; para el servicio de traslado de pacientes dentro de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra;

Que, el objeto de la Adenda es la modificación de la cláusula cuarta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; siendo necesario la ampliación del horario de atención de las 24 horas al día de lunes a domingo y feriados de las unidades móviles asistenciales a fin de mejorar la calidad de atención y servicio de salud a la población del Distrito de Puente Piedra;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 476-2015-SGSPS-GDH/MDPP de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Memorandum N° 283-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 1002-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 389-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

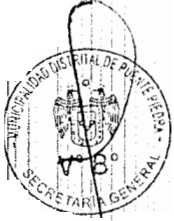
**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la adenda N° 01 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir la adenda N° 01 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE